



Federación Canaria de Automovilismo

PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN N°: FCA-023.2016

**XLII Rally Orvecame Isla de Tenerife.
Presidente del Comité Organizador:
D. Félix Cuesta Andrés.**

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de Octubre de 2016.

Estimado Sr. Presidente:

Recibida la documentación del XLII Rally Orvecame Isla de Tenerife, a celebrar los días 14 y 15 de Octubre de 2016 en la Isla de Tenerife, en cumplimiento de los trámites del artículo 1 de las Prescripciones Comunes de la FCA para 2016 y tras haberse estudiado la misma, el Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, en el ámbito de la potestad que le confieren, con carácter exclusivo, la Ley 8/1997, de 9 de Julio, Canaria del Deporte y los Estatutos de esta Federación deportiva, ha resuelto **OTORGAR** al Club Deportivo Rallyten Sport el **Permiso Deportivo de Organización Número FCA-023.2016** para la organización de la mencionada competición.

El Comité Organizador será responsable del estricto cumplimiento del montaje y del desarrollo de la competición y, especialmente, de todo lo reflejado en el Reglamento Particular, en el Plan de Seguridad y en los Complementos aprobados y publicados, así como lo previsto en los distintos permisos concedidos por los organismos públicos competentes, cuya inobservancia podría originar a esa entidad graves responsabilidades. En su virtud, llevará a cabo un control estricto de la seguridad de los deportistas, espectadores y de cuantas personas estén implicadas en este evento deportivo. Además deberá entregar una relación con las licencias de los deportistas y de los oficiales de la prueba, al Colegio de Comisarios Deportivos para su aprobación, tal y como está establecido reglamentariamente.

Asimismo, según la legislación (*) y prescripciones reglamentarias vigentes, es obligatoria la tenencia de un Certificado de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para competiciones automovilísticas.

El presente Permiso Deportivo de Organización está sujeto a la correspondiente autorización administrativa para la celebración de la competición. En caso contrario, no tendrá validez.

Atte.,

(P.O. del Presidente de la FCA)

Fdo.: Oscar Luis Ramirez Matos
Director Deportivo de la FCA

() Ley 21/2007 de 11 de Julio y R.D. 1507/2008 de 12 de Septiembre*